



30 de junio del 2020

## **Rectoría**

### **Contrato de Prestación de Servicios Educativos**

Con fundamento en las atribuciones que me otorga el Estatuto Orgánico de la Universidad Loyola del Pacífico en su artículo 14, fracciones I y XX, hago del conocimiento de la comunidad que:

A partir de esta fecha y con el fin de acotar la prestación del servicio que ofrece el Sistema Educativo Loyola del Pacífico, en sus niveles de secundaria y preparatoria, todo alumno o alumna deberá tener firmado por su padre, madre o tutor el Contrato de Prestación de Servicios Educativos que la institución pondrá a su disposición para el ciclo escolar 2020-2021. Esta disposición aplica para la inscripción o reinscripción de nuestros alumnos y deberá quedar firmado previo al inicio del ciclo escolar respectivo.

En el caso de **inscripciones** de nuevo ingreso, dicho contrato será proporcionado por el área de **Admisiones**.

En el caso de **reinscripciones** el contrato será proporcionado por el área de **Cobranza**.

Todo pago de inscripción o reinscripción se considerará de carácter preliminar hasta en tanto no se firme el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Atentamente  
**Ciencia y Conciencia**



---

**Mtro. Enrique Félix Narciso Pasta Muñúzuri**  
Rector